



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00349-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de octubre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, se incorpora el escrito de subsanación de requisitos presentado por la apoderada judicial de la parte demandante vía correo electrónico el 05 de octubre de 2021, al cual no se le imprimirá ningún trámite, teniendo en cuenta que la demanda fue rechazada por auto del 04 de octubre del presente año, toda vez que la parte actora no subsanó en debida forma los requisitos de la demanda (ver anexo 7 expd. digital); y adicionalmente, dicho escrito es extemporáneo.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

i
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0157
Fijado hoy 8 de Octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"